ALCALDÍA DE AGUADAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 100.11.08.3.79 DE 2026

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	**REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S**
Nit	900.886.225-7
R. Legal	**JUAN PABLO QUINTERO QUICENO**
Cedula	75.094.228 de Manizales
Objeto	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de repuestos e insumos para el adecuado funcionamiento de los automotores y motocicletas y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguadas, Caldas.
Valor	**$200.000.000**
Cdp	129 del 14 de enero de 2026
Plazo	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados **hasta agotar la disponibilidad presupuestal**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico

Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO JAVIER USMA CARMONA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.051.818 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal Encargado, según Decreto de delegación de funciones número 009 de febrero 17 de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **JUAN PABLO QUINTERO QUICENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 75.094.228 de Manizales, representante legal de **REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S**, con NIT 900.886.225-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Aguadas -Caldas** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de repuestos e insumos para el adecuado funcionamiento de los automotores y motocicletas y maquinaria

pesada adscrita a la Secretaría de Obras Públicas de propiedad del Municipio de Aguadas, Caldas, con el fin de atender eficazmente todas las obligaciones y compromisos acordados, en el desempeño del proyecto MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

III. Que el **Municipio de Aguadas -Caldas-**desarrolló los respectivos estudios y documentos previos

IV. Que la Oferta del Proponente **JUAN PABLO QUINTERO QUICENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 75.094.228 de Manizales, representante legal de **REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S**, con NIT 900.886.225-7, resultó ser la más favorable, según las reglas establecidas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Numero. **SAMC-SOP-002-2026.**

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada selección Abreviada de Menor Cuantía **Nro. SAMC-SOP-002-2026.**

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VII. Que por medio de la Resolución número 070 de febrero 25 de 2026, fue adjudicado el contrato de prestación de servicios derivado del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía Numero **SAMC-SOP-002-2026.**

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	Municipio de Aguadas -Caldas
Contratista	REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S
Valor del contrato	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** incluido el cobro de estampillas municipales e impuestos nacionales que apliquen a la presente contratación.

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, así como el suministro de repuestos e insumos para el adecuado funcionamiento de los automotores y motocicletas y maquinaria pesada adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Aguadas, Caldas. Los

Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO CON IVA
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VOLQUETA OUE 555			
1	LLANTA DIRECCIONAL 295/80 R 22.5	UNIDAD	1	$ 1.766.610
2	LLANTA TRACCION 295/80 R 22.5	UNIDAD	1	$ 2.097.849
3	CAUCHO AUXILAR MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	$ 187.702
4	HOJA DE MUELLE DELANTERA PRINCIPAL	UNIDAD	1	$ 1.093.090
5	HOJA DE MUELLE DELANTERA SEGUNDA DEVUELTA	UNIDAD	1	$ 828.098
6	BATERIA 30 H 1000 12 V	UNIDAD	1	$ 695.603
7	MONTAJE DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 27.603
8	MONTAJE DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 27.603
9	VALVULA LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 38.645
10	VALVULA LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 27.603
11	RETROVISOR CAPOT	UNIDAD	1	$ 772.892
12	HORA SERVICIO TECNICO DE ELECTRICO	HORA	1	$ 187.702
13	REPARACION DE BOMPER (SOLDADURA Y PINTURA)	UNIDAD	1	$ 708.451
14	LODERAS DE RUEDAS TRASERAS DE VOLQUETA	UNIDAD	1	$ 381.474
15	MOTOR DEPOSITO DE LIMPIAPARABRISAS	UNIDAD	1	$ 490.466
16	DEPOSITO REFRIGERANTE MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.560.000
17	HORA SERVICIO TECNICO DEL SISTEMA POSTRATAMIENTO	HORA	1	$ 207.086
18	PERNO RUEDA CON TUERCA	UNIDAD	1	$ 49.047
19	ESPARRAGOS EJE RUEDA	UNIDAD	1	$ 27.248
20	HORA SERVICIO TECNICO DE DIFERENCIAL	HORA	1	$ 185.287
21	SENOR BAJO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 653.955
22	TAPA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 414.171
23	TAPA DEPOSITO ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	UNIDAD	1	$ 316.078
24	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA VOLQUETA INTERNACIONAL	UNIDAD	1	$ 490.000
25	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA TRASERA VOLQUETA INTERNACIONAL	UNIDAD	1	$ 420.000
26	HOJA DE RESORTE CUARTA TRASERA VOLQUETA INTERNACIONAL	UNIDAD	1	$ 370.574
27	HOJA DE RESORTE QUINTA TRASERA VOLQUETA INTERNACIONAL	UNIDAD	1	$ 305.179

28	FILTRO ACEITE ISB-225 LF3970	UNIDAD	1	$	108.992
29	FILTRO AIRE PRIMARIO (MOTOR ISB) 2602212C1	UNIDAD	1	$	817.444
30	FILTRO COMBUSTIBLE ISB FF5632	UNIDAD	1	$	141.690
31	FILTRO SEPARADOR DEF AS2474	UNIDAD	1	$	174.388
32	FILTRO SEPARADOR MOTOR ISB/ISL FS20028	UNIDAD	1	$	196.186
33	LAVADA COMPLETA	UNIDAD	1	$	130.791
34	FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$	152.589
35	RIN DE 10 HUECOS 10 VENTANAS RUEDA 22.5	UNIDAD	1	$	980.932
36	RETEN DE BOCIN RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$	98.093
37	RODAMIENTO INTERNO BOCIN RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$	534.063
38	RODAMIENTO EXTERNO BOCIN RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$	490.466
39	JUEGO DE RESORTES RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$	87.194
40	RACHE AUTOMATICO DE RUEDA TRASERA LADO DERECHO	UNIDAD	1	$	381.474
41	RACHE AUTOMATICO DE RUEDA TRASERA LADO IZQUIERDO	UNIDAD	1	$	392.373
42	BANDA DE FRENO RUEDA TRASERA	UNIDAD	1	$	185.287
43	BANDE DE FRENO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$	174.388
44	GRAPA DE MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	$	152.589
45	TUERCA GRAPA DE MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	$	6.540
46	BUJE CORBATIN HOJA TENSORO	UNIDAD	1	$	130.791
47	HOJA TENSORA MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	$	530.793
48	PASADOR CENTRA DE 1/2 *10	UNIDAD	1	$	16.349
49	RODAMIENTO INTERNO BOCIN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$	414.171
50	RODAMIENTO EXTERNO BOCIN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$	381.474
51	RETEN DE BOCIN RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$	65.395
52	BRAZODE DIRECCION CORTO	UNIDAD	1	$	2.833.804
53	TERMINALES DE DIRECCION BARRA LARGA	UNIDAD	1	$	435.970
54	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$	239.783
55	EMPAQUETADURA SECADOR	UNIDAD	1	$	348.776
56	FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	$	250.683
57	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	$	316.078
58	PASADORES VOLCO	UNIDAD	1	$	381.474
59	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE VOLCO	UNIDAD	1	$	1.961.864
60	MANGUERA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$	326.977
61	PASADOR INFERIOR CILINDRO HIDRAULICO VOLVO	UNIDAD	1	$	305.179
62	PASADOR SUPERIOS CILINDRO HIDRAULICO DE VOLCO	UNIDAD	1	$	294.280
63	BOMBA HIDRAULICO DE VOLCO	UNIDAD	1	$	4.904.661

64	KIT EMBRAGUE	UNIDAD	1	$	5.558.616
65	RODAJA BARRIL ANCHO 11/8"	UNIDAD	1	$	32.698
66	GATO LRM 20 TONELADAS	UNIDAD	1	$	490.466
67	RECARGA DE EXTINTOR 10 LB	UNIDAD	1	$	49.047
68	TUERCA HOUSE	UNIDAD	1	$	54.496
69	PERNOS TUERCAS	UNIDAD	1	$	65.395
70	CONOS REFLECTIVOS	UNIDAD	1	$	65.395
71	ARREGLO CACHUCHA VOLCO GUARDAPOLVO PEDAL DE FRENO	UNIDAD	1	$	544.962
72	DESPINCHADA LLANATA	UNIDAD	1	$	38.147
73	PARCHE TIPO 30-40-50-	UNIDAD	1	$	76.295
74	PARCHE TIPO 60-70-80	UNIDAD	1	$	119.892
75	CARPA VOLCO POR METRO	METRO	1	$	411.472
76	CAJA PARA HERRAMIENTA	UNIDAD	1	$	226.863
77	JUEGO DE LLAVES MIXTA	UNIDAD	1	$	453.727
78	LLAVE AJUSTABLE	UNIDAD	1	$	226.863
79	PARABRISAS VOLQUETA INTERNACIONAL	UNIDAD	1	$	1.413.000
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CAMIONETA TOYOTA HAILUX			$	-
80	REVISION SISTEMAS DE FRENOS	UNIDAD	1	$	100.028
81	JUEGO DE PASTILLAS PARA CAMIONETA OUE552	UNIDAD	1	$	350.000
82	ALINEACION-BALANCEO	UNIDAD	1	$	129.939
83	BATERIA	UNIDAD	1	$	660.000
84	LUZ FAROLA PRINCIPAL LED	UNIDAD	1	$	180.050
85	PLUMILLA PARABRISAS DELANTERA	UNIDAD	1	$	70.000
86	MONTAJE LLANTA CAMIONETA OUE552	UNIDAD	1	$	21.656
87	VALVULA LLANTA	UNIDAD	1	$	21.656
88	TAPETES TERMO FORMADOS	UNIDAD	1	$	980.273
89	FORROS COGINERIA	UNIDAD	1	$	1.840.797
90	CARPA CAMIONETA	UNIDAD	1	$	1.515.950
91	ESTRIBOS NATURALES CAMIONETA	UNIDAD	1	$	1.407.668
92	SUMINISTRO E INSTALACION DE JAULA ANTIVUELCOS	UNIDAD	1	$	1.800.502
93	TENSION DE FRENO	UNIDAD	1	$	32.485
94	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$	110.031
95	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1	$	180.050
96	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$	109.030
97	LAVADA COMPLETA	UNIDAD	1	$	76.543
98	LLANTAS 265- 65 R 17 ANCHO 272 DIAMETR776 PROFUNDIDAD 10 AT	UNIDAD	1	$	850.000
99	HORA SERVICIO TECNICO	UNIDAD	1	$	140.339

	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CAMIONETA MITSUBISHI				
100	REVISION SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	$	172.848
101	PASTILLAS DE FRENO DELANTERA	UNIDAD	1	$	262.434
102	PASTILLAS DE FRENO TRASERA	UNIDAD	1	$	251.500
103	TERMINALES DE DIRECCION	UNIDAD	1	$	328.043
104	ALINEACION-BALANCEO-NITROGENO	UNIDAD	1	$	131.217
105	BATERIA	UNIDAD	1	$	645.151
106	LLANTA 225/55 1218	UNIDAD	1	$	885.716
107	MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$	21.870
108	VALVULA LLANTA	UNIDAD	1	$	21.870
109	REVISION Y REPARACION SISTEMA DE INYECCION	UNIDAD	1	$	3.171.081
110	PROTECTOR MOTOR	UNIDAD	1	$	1.180.329
111	REPARACION LATONERIA Y PINTURA POR PIEZA	UNIDAD	1	$	601.412
112	MANGUERA DE FRENOS	UNIDAD	1	$	229.630
113	BRAZO AXIAL DERECHO /IZQUIERDO	UNIDAD	1	$	426.456
114	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$	19.683
115	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$	103.880
116	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$	207.760
117	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$	75.450
118	LAVADA COMPLETA	UNIDAD	1	$	76.543
119	DISCO DE FRENO TRACERO MITSUBISHI	UNIDAD	1	$	492.064
120	DISCO DE FRENO DELANTEROS MITSUBISHI	UNIDAD	1	$	656.086
121	KIT REPARTICION MOTOR	UNIDAD	1	$	1.530.867
122	CAMBIO KIT REPARTICION MOTOR	UNIDAD	1	$	896.651
123	CAMBIO DE ACEITE CAJA AUTOMATICA	UNIDAD	1	$	798.238
124	INSPECCION Y LAVADO CUERPO DE ACELERACION	UNIDAD	1	$	382.717
125	CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	302.893
126	PLUMILLA PARABRISAS DELANTERA	UNIDAD	1	$	75.621
127	REVISION SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	$	648.181
128	BUJES SUSPENSION TRASERA	UNIDAD	1	$	320.089
129	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$	162.045
130	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$	140.439
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOTO YAMAHA				
131	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	UNIDAD	1	$	92.945
132	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$	317.108
133	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$	284.304
134	MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$	19.683
135	MONTAJE DE LLANTA Y REPOSICION DE VALVULA	UNIDAD	1	$	19.683

136	REPARACION ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 87.478
137	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 207.760
138	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 54.674
139	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 21.870
140	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCIONAL DERECHA/IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 32.804
141	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA FRONTAL	UNIDAD	1	$ 27.337
142	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	UNIDAD	1	$ 38.272
143	REPARACION DE PINTURA COMPLETA	UNIDAD	1	$ 1.093.476
144	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$ 19.683
145	ADITIVO	UNIDAD	1	$ 26.243
146	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 38.272
147	LAVADA COMPLETA	UNIDAD	1	$ 21.870
148	DESLIZADOR DE CADENA	UNIDAD	1	$ 328.043
149	ORIN FILTRO	UNIDAD	1	$ 32.804
150	RETEN BARRA DE TREN DELANTERO	UNIDAD	1	$ 97.227
151	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 97.227
152	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$ 64.818
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOTO TORNADO			
153	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 244.472
154	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 211.134
155	MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 22.225
156	MONTAJE DE LLANTA Y REPOSICION DE VALVULA	UNIDAD	1	$ 33.337
157	REPARACION ARRANQUE DE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 111.123
158	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 266.696
159	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 44.449
160	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 22.225
161	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCIONAL DERECHA/IZQUIERDA	UNIDAD	1	$ 35.559
162	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA FRONTAL	UNIDAD	1	$ 27.781
163	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	UNIDAD	1	$ 50.006
164	KIT REPARACION MOTOR	UNIDAD	1	$ 2.800.000
165	KIT BUJES TIJERA	UNIDAD	1	$ 1.200.000
166	SERVICIO DE RECTIFICADORA	UNIDAD	1	$ 450.000
167	REPARACION DE PINTURA	UNIDAD	1	$ 1.111.234
168	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$ 20.002
169	ADITIVO	UNIDAD	1	$ 26.670
170	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 22.225

171	LAVADA COMPLETA	UNIDAD	1	$	22.225
172	REVISION GENERAL	UNIDAD	1	$	333.370
173	BALINERA 6303	UNIDAD	1	$	42.227
174	BALINERA 6203	UNIDAD	1	$	27.781
175	ESPEJO DERECHO	UNIDAD	1	$	66.674
176	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$	97.227
177	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$	64.818
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOTO YAMAHA DT 125				
178	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	UNIDAD	1	$	144.460
179	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$	244.472
180	SUMIN ISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$	277.809
181	MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$	22.225
182	MONTAJE DE LLANTA Y REPOSICION DE VALVULA	UNIDAD	1	$	33.337
183	REPARACION ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$	88.899
184	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$	211.134
185	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$	44.449
186	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE BUJIA	UNIDAD	1	$	22.225
187	REPARACION DE CILINDRO	UNIDAD	1	$	1.000.111
188	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	UNIDAD	1	$	38.893
189	REPARACION DE PINTURA	UNIDAD	1	$	1.111.234
190	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$	22.225
191	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$	97.227
192	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$	64.818
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOTO CARGUERO				
193	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$	350.098
194	SUMIN ISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$	550.153
195	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$	35.010
196	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$	97.227
197	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$	64.818
	ACEITES, GRASA Y REFRIGERANTES				
198	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR ACPM 15W40	GALON	1	$	150.017
199	ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR ACPM 15W40	CUARTO	1	$	41.116
200	ACEITE PARA TRANSMISION 80W90 80W140	GALON	1	$	122.236
201	ACEITE PARA TRANSMISION 80W90 80W140	CUARTO	1	$	37.782
202	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO ISO 68	GALON	1	$	100.011
203	ACEITE PARA SISTEMA HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	1	$	27.781
204	ACEITE CAJA DE DIRECCION	GALON	1	$	122.236
205	ACEITE CAJA DE DIRECCION	CUARTO	1	$	37.782

206	ACEITE CAJA DE TRANSMISION SAE 50	GALON	1	$ 122.236
207	ACEITE CAJA DE TRANSMISION SAE 50	CUARTO	1	$ 37.782
208	ACEITE DIFERENCIAL 85W40	GALON	1	$ 122.236
209	ACEITE DIFERENCIAL 85W40	CUARTO	1	$ 37.782
210	ACEITE 4 TIEMPOS 10W40	CUARTO	1	$ 53.339
211	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	1	$ 42.227
212	ACEITE ATF-J3 CAJA AUTOMATICA	CUARTO	1	$ 138.904
213	ADITIVO GASOLINA	CUARTO	1	$ 44.449
214	ADITIVO ACPM	CUARTO	1	$ 44.449
215	ADITIVO TRANSMISION	CUARTO	1	$ 38.893
216	GRASA	BALDE	1	$ 388.932
217	GRASA	LIBRA	1	$ 44.449
218	REFRIGERANTE VERDE	GALON	1	$ 87.787
219	REFRIGERANTE VERDE	CUARTO	1	$ 44.449
220	REFRIGERANTE ROJO	GALON	1	$ 87.787
221	REFRIGERANTE ROJO	CUARTO	1	$ 17.780
222	ENGRASADA VOLQUETA	UNIDAD	1	$ 83.343
223	UREA GALON	UNIDAD	1	$ 32.226
224	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	1	$ 55.562
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MOTO YAMAHA XTZ AUJ15D- MOTO SUZUKI GN DYH75				
225	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA	UNIDAD	1	$ 143.999
226	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 287.997
227	SUMIN ISTRO E INSTALACION DE LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 476.304
228	MONTAJE DE LLANTA	UNIDAD	1	$ 22.154
229	MONTAJE DE LLANTA Y REPOSICION DE VALVULA	UNIDAD	1	$ 33.230
230	REPARACION ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 88.615
231	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1	$ 210.460
232	SUMINISTRO, RETIRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	1	$ 44.307
233	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE BUJIA	UNIDAD	1	$ 22.154
234	REPARACION DE CILINDRO	UNIDAD	1	$ 1.107.683
235	SUMINISTRO E INSTALACION DE STOP	UNIDAD	1	$ 38.769
236	REPARACION DE PINTURA	UNIDAD	1	$ 1.107.683
237	DESPINCHADA	UNIDAD	1	$ 22.154
238	ARANDELA COBRE	UNDAD	1	$ 11.077
239	CLABE CLUCHE	UNIDAD	1	$ 66.461
240	SUMINISTRO E INTALACION DE CAUCHOS MORDAZA	UNIDAD	1	$ 77.538
241	REPARACION DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 276.921
242	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 97.227
243	HORA SERVICIO MECANICA RAPIDA	HORA	1	$ 64.818

	RETROCARGADOR 416E SERIE CAT0416ETLMS01338			$	-
244	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$	138.460
245	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$	310.151
246	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$	265.844
247	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$	609.225
248	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$	321.228
249	FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$	719.994
250	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	1	$	443.073
251	PUNTA CALZAS AGUILON	UNIDAD	1	$	254.767
252	PASADOR CALZAS	UNIDAD	1	$	33.230
253	RETENEDOR PASADOR CALZAS	UNIDAD	1	$	16.615
254	ARANDELAS DE AJUSTE BALDE TRASERO	UNIDAD	1	$	16.615
255	KIT BUJES BALDE TRASERO	UNIDAD	1	$	3.323.048
256	MANGUERA HIDRAULICA R15 5000lb 3/8 acoplada por metro	UNIDAD	1	$	215.998
257	MANGUERA HIDRAULICA R15 lb 5000 lb1/2 acoplada por metro	UNIDAD	1	$	243.690
258	MANGUERA HIDRAULICA R2 3000 Llb 1/2 acoplada por metro	UNIDAD	1	$	155.076
259	MANGUERA HIDRAULICA R2 3000 lb 3/4 acoplada por metro	UNIDAD	1	$	166.152
260	KIT BUJES SWING DE GIRO	UNIDAD	1	$	5.538.413
261	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$	1.329.219
262	CUCHILLAS DE CORTE	UNIDAD	1	$	1.772.292
263	TORNILLO DE CUCHILLAS	UNIDAD	1	$	38.769
264	SELENOIDE BOMBA DE INYECCION 12V	UNIDAD	1	$	830.762
265	BASE BOMBIN FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$	2.658.438
266	ESPARRAGO RUEDA	UNIDAD	1	$	55.384
267	TUERCA RUEDA	UNIDAD	1	$	27.692
268	RODAMIENTO CHARMELA	UNIDAD	1	$	254.767
269	RETEN MANDO FINAL DELANTERO	UNIDAD	1	$	332.305
270	RETEN MANDO FINAL TRASERO	UNIDAD	1	$	387.689
271	TERMINALES DE CILINDRO DE DIRECCION	UNIDAD	1	$	1.329.219
272	AXIAL CILINDRO DE DIRECCION	UNIDAD	1	$	982.850
273	EMPAQUETADURA CILINDRO DE DIRECCION HIDRAULICO	UNIDAD	1	$	764.439
274	EMPAQUETADURA CILINDRO GEMELO	UNIDAD	1	$	491.425
275	EMPAQUETADURA CILINDRO PATA ESTABILIZADOARA	UNIDAD	1	$	600.631
276	REFUERZO PATINES BALDE DELANTERO	UNIDAD	1	$	2.184.111
277	KIT PAQUETES DE FRENO DISCOS Y SEPARADORES	UNIDAD	1	$	4.914.250
278	KIT DE ORING FRENO	UNIDAD	1	$	2.074.906

279	CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	$ 131.047
280	PISTA RODAMIENTO RUEDA DELANTER	UNIDAD	1	$ 163.808
281	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 382.219
282	RETEN SPEED DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$ 882.134
283	TURBO CARGADOR	UNIDAD	1	$ 5.100.000
284	TUBO HIDRAULICO BALDE FRONTAL	UNIDAD	1	$ 3.547.169
285	SILICONA GRIS ULTRA GREY	UNIDAD	1	$ 38.222
286	SINTESOLDA RAPIDA	UNIDAD	1	$ 27.301
287	LOCTITE 272	UNIDAD	1	$ 120.176
288	LOCTITE 515	UNIDAD	1	$ 141.967
289	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	1	$ 27.301
290	HORA SERVICIO MECANICA DE PATIO	HORA	1	$ 109.206
291	HORA SERVICIO DE DIAGNOSTICO CON SCANER	HORA	1	$ 207.491
292	HORA SERVCIO TORNO	HORA	1	$ 196.570
293	HORA SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	HORA	1	$ 131.047
294	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$ 196.570
295	MANGUERA HIDRAULICA R15 5000LB 3/8 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 212.951
296	MANGUERA HIDRAULICA R15 LB 5000 LB1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 240.252
297	MANGUERA HIDERAULICA R2 3000 LLB 1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 152.888
298	MANGUERA HIDRAULICA R2 3000 LB 3/4 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$ 163.808
299	GRASERA RECTA	UNIDAD	1	$ 7.644
300	GRASERA CURVA	UNIDAD	1	$ 9.829
301	COPA PERNO LLANA 27	UNIDAD	1	$ 196.570
302	COPA PERNO LLANTA 36	UNIDAD	1	$ 207.491
303	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	$ 223.871
304	ARANDELA AJUSTE BALDE 45MM	UNIDAD	1	$ 16.381
305	ARANDELA AJUSTE BALDE 55MM	UNIDAD	1	$ 21.841
306	ARANDELA AJUSTE BALDE 65MM	UNIDAD	1	$ 27.301
307	ARANDELA AJUSTE BALDE 70MM	UNIDAD	1	$ 37.130
308	DESPINCHADA LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 141.967
309	DESPINCHADA LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$ 87.364
310	LLANTA 19.5 L24 TRASERA	UNIDAD	1	$ 6.500.000
311	LLANTA DELANTERA RETROCARGADOR	UNIDAD	1	$ 4.500.000
312	NEOMATICO LLANTA DELANTERA RETRO	UINDAD	1	$ 160.000
313	NEOMATICO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$ 260.000
	MOTONIVELADORA CASE 845B SERIE HBZN0845CDAF02883			

314	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$	202.030
315	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$	240.252
316	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$	223.871
317	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$	535.107
318	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$	327.617
319	FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$	982.850
320	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	1	$	862.724
321	CUCHILLA DE PALA DE GIRO	UNIDAD	1	$	982.850
322	ESQUINERO DE PALA DE GIRO	UNIDAD	1	$	491.425
323	TORNILLO DE CUCHILLA	UNIDAD	1	$	32.762
324	TUERCA DE CUCHILLA	UNIDAD	1	$	5.460
325	DIENTE DE PUNTA RIPER ESCALIFICADOR	UNIDAD	1	$	120.126
326	BRAZO DE ESCALIFICADOR	UNIDAD	1	$	2.020.303
327	PASADOR ESCALIFICADOR	UNIDAD	1	$	32.762
328	RODAMIENTO CHARMELA DELANTEROS	UNIDAD	1	$	436.822
329	DESLIZADORES SUPERIOES PEQUEÑOS	UNIDAD	1	$	120.126
330	DESLIZADORES SUPERIORES GRUESO	UNIDAD	1	$	141.967
331	DESLIZADORES INFERIORES	UNIDAD	1	$	316.696
332	PLACA DE SOPORTE	UNIDAD	1	$	709.836
333	TAPA DEPOSITO REFRIGERANTE RADIADOR	UNIDAD	1	$	196.570
334	DESLIZADORES MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1	$	327.619
335	TORNILLOS DESLIZADORES	UNIDAD	1	$	38.222
336	PERNO DE BOLA CILINDRO TORNAMESA	UNIDAD	1	$	1.747.289
337	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$	709.836
338	PERNO RUEDA MOTONIVELADORA	UNIDAD	1	$	65.523
339	PLATINA DE DE DESGASTE CIRCULO TORNAMESA 84165760	UNIDAD	1	$	393.140
340	BAQUELA PLATO DE DESGASTE TORNA MESA 84165763	UNIDAD	1	$	317.788
341	PLATINA GUIA CIRCULO TORNAMESA 73125482	UNIDAD	1	$	536.199
342	TORNILLOS DE COBRE SUJECION BAQUELA	UNIDAD	1	$	31.670
343	EMPAQUETADURA CILINDRO CUCHILLA	UNIDAD	1	$	1.004.691
344	BASTAGO CILINDRO PALA	UNIDAD	1	$	3.712.989
345	CAMISA CILINDRO PALA	UNIDAD	1	$	2.730.139
346	SILICONA GRIS ULTRA GREY	UNIDAD	1	$	38.222
347	SINTESOLDA RAPIDA	UNIDAD	1	$	27.301
348	LOCTITE 272	UNIDAD	1	$	120.126
349	LOCTITE 515	UNIDAD	1	$	141.967
350	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	1	$	27.301

351	HORA SERVICIO MECANICA DE PATIO	HORA	1	$	109.206
352	HORA SERVICIO DE DIAGNOSTICO CON SCANER	HORA	1	$	207.491
353	HORA SERVCIO TORNO	HORA	1	$	196.570
354	HORA SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	HORA	1	$	131.047
355	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$	196.570
356	MANGUERA HIDRAULICA R15 5000LB 3/8 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$	212.951
357	MANGUERA HIDRAULICA R15 LB 5000 LB1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$	240.252
358	MANGUERA HIDERAULICA R2 3000 LLB 1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$	152.888
359	MANGUERA HIDRAULICA R2 3000 LB 3/4 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$	163.808
360	GRASERA RECTA	UNIDAD	1	$	7.644
361	GRASERA CURVA	UNIDAD	1	$	9.829
362	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	$	223.871
363	ARANDELA AJUSTE GUIA CIRCULO 73125483	UNIDAD	1	$	57.879
364	ARANDELA AJUSTE 55MM	UNIDAD	1	$	21.841
365	ARANDELA AJUSTE 65MM	UNIDAD	1	$	27.301
366	ARANDELA AJUSTE 70MM	UNIDAD	1	$	37.130
367	NEOMATICO RUEDA MOTONIVELADORA	UNIDAD	1	$	260.000
368	DESPINCHADA LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$	141.967
369	RIN MOTONIVELADORA 14.00-24	UNIDAD	1	$	6.481.808
370	LANTA MOTONIVELADORA 14.00-24 L-2/G-2	UNIDAD	1	$	3.024.844
371	HIDROLAVADORA	UNIDAD	1	$	3.300.921
	VIBRO COMPACTADOR CASE SERIE DDDSV208NDNTA2191				
372	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$	87.364
373	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$	196.570
374	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$	185.649
375	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$	316.696
376	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$	229.332
377	FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$	600.631
378	DISCO FRICCION TRANSMISION RODILLO COMPACTADOR	UNIDAD	1	$	927.155
379	PLACA SEPARADORA TRANSMISION RODILLO COMPACTADOR	UNIDAD	1	$	524.187
380	KIT DE ORING TRANSMISION DE CONJUNTO DE MARCHA Y REDUCCION	UNIDAD	1	$	4.368.223
381	SOPORTE CAUCHO RODILLO	UNIDAD	1	$	655.233
382	RETEN RODILLO COMPACTADOR INFERIOR	UNIDAD	1	$	819.042
383	RETEN RODILL COMPACTADOR SUPERIORO	UNIDAD	1	$	1.004.691
384	PITO FRONTAL	UNIDAD	1	$	140.439

385	PITO ALERTA DE REVERZA	UNIDAD	1	$	113.432
386	RELOJ DE TEMPERARTURA	UNIDAD	1	$	194.454
387	DESPINCHADA LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$	141.967
388	AUTOMATICO SISTEMA LEVANTE DEL CAPOT	UNIDAD	1	$	200.056
389	LLANTA 329-R3 14.9-24	UNIDAD	1	$	4.901.367
	RETROCARGADOR CASE 580 SUPER N JJGN58SRJKC763604				
390	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	$	202.030
391	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UNIDAD	1	$	163.808
392	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$	141.967
393	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	1	$	273.014
394	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	1	$	196.570
395	FILTRO DE HIDRAULICO	UNIDAD	1	$	873.645
396	FILTRO DE TRANSMISION	UNIDAD	1	$	819.042
397	PUNTA CALZAS AGUILON	UNIDAD	1	$	229.332
398	PASADOR CALZAS	UNIDAD	1	$	38.222
399	RETENEDOR PASADOR CALZAS	UNIDAD	1	$	27.301
400	ARANDELAS DE AJUSTE BALDE TRASERO	UNIDAD	1	$	16.381
401	NEOMATICO LLANTA DELANTERA RETRO	UNIDAD	1	$	160.045
402	RIN DELANTERO REFORZADO	UNIDAD	1	$	2.948.550
403	NEOMATICO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$	305.776
404	EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	$	1.037.453
405	RETEN MANDO FINAL RUEDA	UNIDAD	1	$	600.000
406	SILICONA GRIS ULTRA GREY	UNIDAD	1	$	38.222
407	SINTESOLDA RAPIDA	UNIDAD	1	$	27.301
408	LOCTITE 272	UNIDAD	1	$	120.126
409	LOCTITE 515	UNIDAD	1	$	141.967
410	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	1	$	27.301
411	HORA SERVICIO MECANICA DE PATIO	HORA	1	$	109.206
412	HORA SERVICIO DE DIAGNOSTICO CON SCANER	HORA	1	$	207.491
413	HORA SERVCIO TORNO	HORA	1	$	196.570
414	HORA SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	HORA	1	$	131.047
415	HORA SERVICIO MECANICA ESPECIALIZADA	HORA	1	$	196.570
416	MANGUERA HIDRAULICA R15 5000LB 3/8 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$	212.951
417	MANGUERA HIDRAULICA R15 LB 5000 LB1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$	240.252
418	MANGUERA HIDERAULICA R2 3000 LLB 1/2 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$	152.888
419	MANGUERA HIDRAULICA R2 3000 LB 3/4 ACOPLADA POR METRO	METRO	1	$	163.808

420	KIT AJUSTE FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	648.181
421	ARO PINADOR FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	10.803
422	PISTON FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	3.240.904
423	ANILLO CAUCHO PISTON FRENO (GRANDE)	UNIDAD	1	$	648.181
424	ANILLO CAUCHO PISTON FRENO (PEQUEÑO)	UNIDAD	1	$	540.151
425	EJE SISTEMA FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	10.694.983
426	PLATO SEPARADOR FRENO	UNIDAD	1	$	831.832
427	DISCO FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	892.329
428	PIN CLAVIJA FRENO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	145.841
429	VIDRIO PUERTA INFERIOR	UNIDAD	1	$	1.404.392
430	SIKA 221	UNIDAD	1	$	75.621
431	GRASERA RECTA	UNIDAD	1	$	7.644
432	GRASERA CURVA	UNIDAD	1	$	9.829
433	CPPA PERNO LLANA 27	UNIDAD	1	$	196.570
434	COPA PERNO LLANTA 36	UNIDAD	1	$	207.491
435	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1	$	223.871
436	ARANDELA AJUSTE BALDE 45MM	UNIDAD	1	$	16.381
437	ARANDELA AJUSTE BALDE 55MM	UNIDAD	1	$	21.841
438	ARANDELA AJUSTE BALDE 65MM	UNIDAD	1	$	27.301
439	ARANDELA AJUSTE BALDE 70MM	UNIDAD	1	$	37.130
440	DESPINCHADA LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$	141.967
441	DESPINCHADA LLANTA DELANTERA	UNIDAD	1	$	98.285
442	KIT RODAMIENTO DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	2.800.781
443	ESCUALIZACION DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	3.701.032
444	CORONA Y SPEED DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	4.701.311
445	RETEN DIFERENCIAL	UNIDAD	1	$	194.054
446	CRUCETA CARDAN	UNIDAD	1	$	200.056
447	NEOMATICO LLANTA DELANTERA RETRO	UINDAD	1	$	160.000
448	NEOMATICO LLANTA TRASERA	UNIDAD	1	$	260.000
449	LLANTA TRASERO RETROCARGADOR	UNIDAD	1	$	6.500.000
450	LLANTA DELANTERA RETRO	UNIDAD	1	$	4.501.255

NOTA 1: Los insumos y repuestos antes relacionadas podrán ser modificadas acorde con las fallas mecánicas que se presenten con ocasión de la operación de los vehículos, es decir que se podrán cambiar, aumentar e incluir insumos y repuestos que no se encuentren descritas en el cuadro anterior, así mismo se podrán incluir vehículos que sean objeto de mantenimiento y/o reparaciones que sean parte del parque automotor descrito en el numeral 3.2 del presente documento, si las mismas se requieren según la necesidad, previa

autorización de la supervisión, por lo que el presupuesto anteriormente indicado es tentativo.

NOTA 2: La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá suministrar los insumos y repuestos requeridos, según las necesidades y cantidades demandadas en la ejecución, previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato, es decir que se podrán cambiar, aumentar e incluir suministros que no se encuentren descritos en el anterior cuadro sin exceder el valor asignado para el presente proceso de selección.

NOTA 3: La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá tener en cuenta al momento de ofertar los valores unitarios para la presente subasta los impuestos de ley realizados por la entidad territorial para este tipo de contratos, los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1,50%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1%

NOTA 4: Los bienes relacionados en precedencia incluye el servicio de transporte e instalación el municipio de Aguadas, Caldas

Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
3. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
4. Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
8. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

Específicas.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones del suministro, conforme a las características distintivas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaría de Obras Públicas.
2. El contratista garantiza la calidad de los bienes durante el tiempo estipulado en el presente negocio jurídico, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en la solicitud de oferta y en la oferta presentada, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato.
3. Presentar los informes respectivos solicitados por el supervisor del contrato.
4. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
6. Previo al mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los automotores, motocicleta y maquinaria pesada establecidos en los documentos del proceso, realizar un diagnóstico de factibilidad y en lo posible del costo correspondiente.

7. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a cada uno de los automotores, motocicleta y maquinaria pesada establecidos en los documentos del proceso. De tal manera que se garantice la funcionalidad de los equipos intervenidos
8. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con personas quienes sean idóneas para la ejecución de actividades del parque automotor.
9. El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en el municipio de Aguadas, Caldas; con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y de acuerdo a la necesidad de la entidad, en el sitio de la necesidad del servicio, ya sea en la zona urbana y rural del municipio, o en su defecto contar con algún convenio o contrato mediante el cual se acredite su operación para atención inmediata en el Municipio.

CLÁUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma **DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($200.000.000),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

El Municipio de Aguadas, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

MONTO AGOTABLE: Se encuentran determinados los precios unitarios de cada una de los servicios requeridos y conforme a la cantidad solicitada se realizará la ejecución y pago de cada una, sin sobre pasar el valor del contrato. Es así como cada uno de los pagos se realizará mediante actas parciales una vez el contratista presente las facturas y los soportes de ejecución de las actividades realizadas al supervisor del respectivo contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública. (si aplica)
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista. (la que aplique).

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Municipio de Aguadas -Caldas-** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en

ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6– PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados **hasta agotar la disponibilidad presupuestal**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 7.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 8.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.8.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 10.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.10.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.10.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.10.4 Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de servicios así lo requiera.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: JUAN PABLO QUINTERO QUICENO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 75.094.228 de Manizales, representante legal de **REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S**, con NIT 900.886.225-7, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **Municipio de Aguadas -Caldas**-en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes

será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio de Aguadas –Caldas puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el **Municipio de Aguadas –Caldas** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el **Municipio de Aguadas –Caldas** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **JUAN PABLO QUINTERO QUICENO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 75.094.228 de Manizales, representante legal de **REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S,** con NIT 900.886.225-7, debe pagar al **Municipio de Aguadas -Caldas**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **Municipio de Aguadas –Caldas** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE AGUADAS identificada con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y un (a) año adicional</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un (a) año adicional</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del **Municipio de Aguadas –Caldas,** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Municipio de Aguadas -Caldas**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **Municipio de Aguadas -Caldas-.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **Municipio de Aguadas -Caldas** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **Municipio de Aguadas -Caldas** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al **Municipio de Aguadas –Caldas** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto

relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Aguadas -Caldas-	**Nombre del contratista**
Tatiana Marcela Betancur Rios	**JUAN PABLO QUINTERO QUICENO,** representante legal de **REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S,** con NIT 900.886.225-7
Secretario de Obras Publicas	Contratista (Obras Publicas)
Calle 6 # 5-23	Aguadas
3229072921	3137232541
obras_publicas@aguadas-caldas.gov.co	repuestosnprnKrymas@hotmail.com

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio.

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1 Los estudios previos. 24.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Aguadas – Caldas pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **129 del 14 de enero de 2026** según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
2.3.2.01.02.005.005.002	Entidades territoriales – Administración central Vía terciaria de mantenimiento INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN TRANSPORTE Infraestructura red vial regional	$200.000.000

	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario Servicio de la administración publica relacionados	
TOTAL		**$200.000.000**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 27- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Aguadas -Caldas- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER USMA CARMONA
Alcalde Municipal Encargado

JUAN PABLO QUINTERO QUICENO
R. Legal **REPUESTOS NPR NKR Y MAS ... S.A.S** - Contratista

Actuación	Funcionario Xcontratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Jurídica		25/02/2026
Revisó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico		25/02/2026
Aprobó	Tatiana Marcela Betancur Rios	Secretaria de Obras - Supervisora		25/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				